



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 42/2016

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número 27870, y que consta de lo siguiente:

Oficio de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y Manuel Florentino González Flores, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León.	Original
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León de once de marzo de dos mil dieciséis.	Original

Conste.

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio del Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León y su anexo, mediante los cuales desahogan el requerimiento ordenado en proveído de catorce de abril del año en curso, al remitir un ejemplar del Periódico Oficial donde se publicó la norma impugnada en la presente controversia. Notifíquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este

Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LAAR